



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	SANDRA MARCELA DÍAZ TERNERA.
DEMANDADO	WILFRIDO ORTÍZ ARIAS.
RADICADO	20001-31-10-003-2018-00413-00.

En escrito suscrito por la demandante, dirigido al proceso de aumento de cuota alimentaria, el cual se tramita a continuación de este asunto, manifiesta que es su voluntad desistir de este asunto, debido a que el demandado viene cumpliendo con todas las responsabilidades propias de la cuota alimentaria respecto a su menor hijo F.J.O.D., quien estará a su cargo y por tal razón no es necesario continuar con un proceso judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, como quiera que en este proceso aún no se ha proferido auto de seguir adelante la ejecución y tampoco se ha dictado sentencia, SE REQUIERE a la parte demandante para que aclare su petición, en el sentido de manifestar si el desistimiento que expresa recae sobre este proceso ejecutivo de alimentos o si también desea terminarlo por pago total de la obligación. En todo caso, el escrito aclaratorio que aportará, debiendo contener la respectiva nota de presentación personal ante autoridad competente.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Ana Milena Saavedra Martínez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0027ac8c83d0649c4bca0ef5331813ce8ef91104fdfac708dbda2592e075902c**

Documento generado en 25/01/2024 05:03:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>